

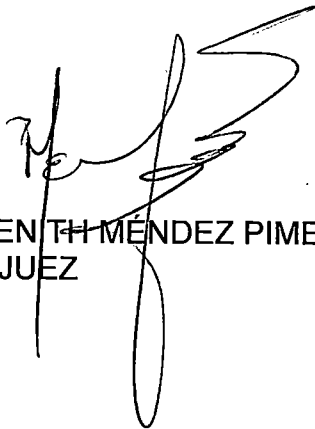
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 02 NOV. 2021

Alimentos 2019-0214

Atendiendo la anterior petición, se dispone:

Oficiar a CASUR – MINISTERIO DE DEFENSA-, para que continúe descontando de la pensión que devenga el alimentante MARIO ENRIQUE CUADRADO FUQUENE , el valor que por concepto de cuota alimentaria venia descontando el Pagador de la Policía Nacional a favor de JUAN STEVAN CUADRADO TRIVIÑOS, el 25% de sus ingresos como miembro activo de la Policía Nacional, dineros consignados en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No.110012033004, mesada alimentaria que debe tener continuidad desde el mismo instante en que el mencionado se vinculó como pensionado, es decir las mesadas no canceladas, se deben hacer retroactivas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENTH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ